



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 10 de agosto de 2022  
**P.I.E. N° 873/2021-2022**



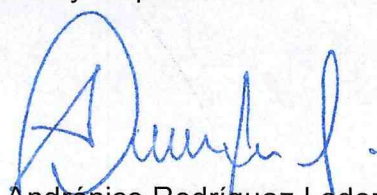
Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

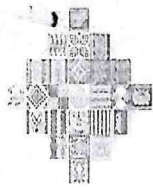
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Isidoro Quispe Huanca, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor ministro a través de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados – DIRCABI: “1. Informe y remita en copia fotostática legalizada los inventarios realizados por la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados - DIRCABI en fecha 6 de mayo del 2022 de las de las tierras incautadas vinculadas al caso CASO: SC-X-518/2010-2011 OSTREICHER, RODRIGUEZ ESPITIA, en la provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz de: EL CRUCE, EL CRUCE II, LOS CUSIS, SAN BARTOLO, LOS TUCANES I, LOS TUCANES II y LOS TUCANES III, debiendo incluirse el inventario detallado de los campamentos con mención de electrodomésticos y vajilla, así como los contratos firmados con EMAPA a partir del 7 de mayo del 2022. --- 2. Informe cuantas propiedades incautadas existen en la provincia Guarayos, vinculadas al CASO: SC-X-518/2010-2011 OSTREICHER, RODRIGUEZ ESPITIA, superficie y depositario actual. Adjunte documentación de respaldo correspondiente.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Angel Rojas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

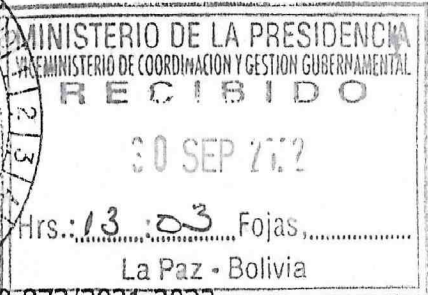
MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO  
DE GOBIERNO | MINISTRO



29 SEP 2022

La Paz, 23 de septiembre de 2022

CITE: MIN-GOB - DESP/Nº2130/2022



REF.: RESPUESTA A PIE Nº 873/2021-2022.-

De mi consideración:

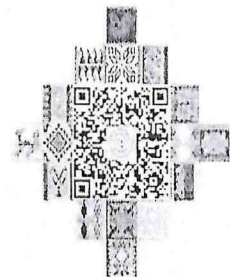
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 873/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1. – Informe y remita en copia fotostática legalizada los inventarios realizados por la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados – DIRCABI en fecha 6 de mayo del 2022 de las tierras incautadas vinculadas al CASO: SC-X-518/2010-2011 OSTREICHER, RODRIGUEZ ESPITIA, en la provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz de: EL CRUCE, EL CRUCE II, LOS CUSIS, SAN BARTOLO, LOS TUCANES I, LOS TUCANES II y LOS TUCANES III, debiendo incluirse el inventario detallado de los campamentos con mención de electrodomésticos y vajilla, así como los contratos firmados con EMAPA a partir del 7 de mayo de 2022.

Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF. No. 197/2022 de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

Conforme Acta de Entrega Depositario Provisional con fines de mantenimiento y resguardo de bienes, de 7 de mayo de 2022, se entregan los predios: LOS TUCANES parcela Nº 1; LOS TUCANES parcela Nº 2; LOS TUCANES parcela Nº 3; SAN BARTOLO, Guarayos; LOS CUSIS cantón Santa María, Provincia Guarayos; EL CRUCE Nº 2 cantón Santa María y el CRUCE Nº 1 Provincia Guarayos, cantón



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



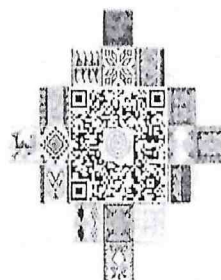
Santa María, entregado por el Responsable Distrital DIRCABI – Santa Cruz, Juan Manuel Pinto Zamora, al Supervisor de Transporte Regional EMAPA Santa Cruz, Alan Mauro Gonzales Román, en su calidad de DEPOSITARIO PROVISIONAL. Por otra parte, a través del Acta de Entrega Depositario Provisional con fines de mantenimiento y resguardo de bienes, de 7 de mayo de 2022, se entrega la maquinaria correspondiente al caso: SC-X-518/2.010-2.011, realizada por el Responsable Distrital DIRCABI – Santa Cruz, Juan Manuel Pinto Zamora, al Supervisor de Transporte Regional EMAPA Santa Cruz, Alan Mauro Gonzales Román, en su calidad de DEPOSITARIO PROVISIONAL.

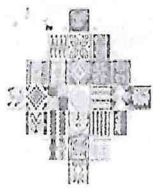
Con Acta Notarial Nº 18/2022 de 7 de mayo de 2022; elaborada por la Notaria de Fe Publica Nº 02 de Ascensión de Guarayos, se realizó un inventario de los bienes muebles (vehículos, maquinaria pesada, semovientes) que se encontraban en los inmuebles: EL CRUCE; LOS TUCANES PARCELA2; LOS TUCANES PARCELA 3; SAN BARTOLO; LOS TUCANES PARCELA 1; LOS CUSIS; EL CRUCE II; predios ubicados en el Cantón Santa María, Municipio de Ascensión, Provincia Guarayos, del Departamento de Santa Cruz; así también cursa Acta Notarial Nº 21/2022 de 10 de mayo de 2022, elaborada por la Notaria de Fe Pública previamente mencionada, mediante la cual se realizó un inventario de bienes muebles (vehículos, maquinaria pesada, semovientes) que se encontraban en los inmuebles: LOS TUCANES I; SAN BARTOLO y LOS CUSIS, predios ubicados en el Cantón Santa María, Municipio de Ascensión, Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz.

De igual manera cursan en archivos Contrato de Depósito Provisional con números de correlativo Nº DEP. PROV.- 16\*SCZ-06/2022 (De los bienes inmuebles El Cruce I; El Cruce II; Los Cusis; San Bartolo; Los Tucanes I; Los Tucanes II y Los Tucanes III) y Nº DEP. PROV.-16\*SCZ-07/2022 del 3 de junio de 2022 (De los bienes del Caso SC-X-518/2.010-2.011), suscritos por la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, representada legalmente por el Director, Sergio Enrique Espinoza Rojas y la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos, representada legalmente por el Gerente General de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos, Franklin Richar Flores Córdova, ambos con el objeto de DEPÓSITO PROVISIONAL CON AUTORIZACIÓN DE USO.

Punto 2. – Informe cuantas propiedades incautadas existen en la provincia Guarayos, vinculadas al CASO: SC-X-518/2010-2011 OSTREICHER, RODRIGUEZ ESPITIA, superficie y depositario actual.

Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF. No. 197/2022 de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

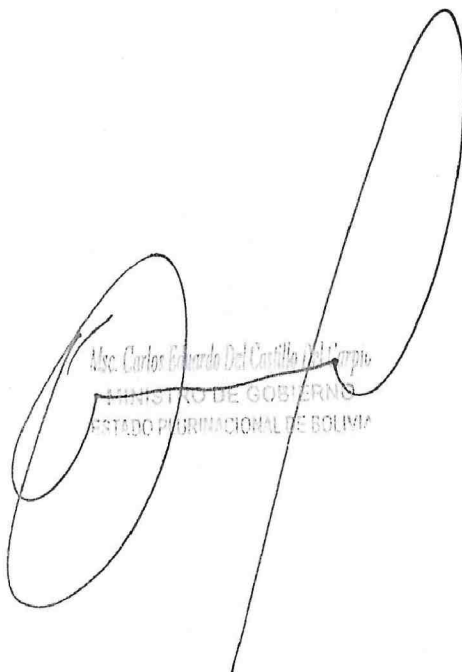




De la revisión de antecedentes que cursan en el Cuaderno de Control Jurisdiccional correspondiente al caso N° SC-X-518/2010/2011 con NUREJ N° 201047460, que se encuentra radicado en el Tribunal de Sentencia Penal Primero del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, como de los antecedentes que cursan en el área de registro y sistemas de la DIRCABI Santa Cruz, se advierte la existencia del Auto de fecha 12 de mayo de 2011, emitido por el Juez de Instrucción Penal Decimo Dr. Zenón Rodríguez Zeballos correspondiente al Acta de Audiencia de Aplicación de Medidas Cautelares en contra de Claudia Liliana Rodríguez Espitia que dispone la incautación de los predios denominados: Hacienda La Colina I, Hacienda La Colina II, Hacienda Los Cusis, El Cruce I, El Cruce II, San Bartolo , Los Tucanes I, Los Tucanes II, Los Tucanes III, inmuebles que se encuentran en la provincia Guarayos, en calidad de depósito provisional con EMAPA.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RECIBIDO  
H. M. G. 2023-05-01  
Folios: 3  
Sin adjuntos  
C. M. G.

